

Segundo.—En el apartado tercero, productos a exportar, la posición estadística correspondiente al punto VIII «chapas estampadas de acero inoxidable», es la P. E. 73.75.93.

Tercero.—Incluir como nuevo producto de exportación el siguiente: «Esquineros metálicos de acero galvanizado, espesor 0,5 milímetros, partida 73.21.70.1, obtenidos a partir de la mercancía número 4.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Por cada 100 kilogramos de producto exportado se daran en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados: 105,26 por 100.

b) Como porcentajes de pérdidas se establece el 5 por 100 como subproductos.

Quinto.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 17 de mayo de 1984 también podrán acogerse a los beneficios

**20841** ORDEN de 11 de septiembre de 1984 por la que se otorga carta de exportador a título individual de segunda categoría a varias Empresas para el cuatrienio 1984 a 1987.

Imos. Sres.: La Dirección General de Exportación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, propone que se otorgue carta de exportador a título individual de segunda categoría a las Empresas exportadoras que se relacionan en el apartado primero de la presente Orden, por haber cumplido las normas que establecen los artículos 2.º y 3.º del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, en concordancia con las modificaciones introdu-

«Agrícola de la Vega de Levante, S. A.»

«Alier, S. A.»

«Antonio Ferrando Planes.»

«Antonio Pelufo Carmona.»

«Blanchi, S. A.»

«Cactus Braso, S. A.»

«Compresores Puska, S. A.»

«Construcciones Mecánicas Caballé, S. A.»

«Depuy, S. A.» (antes, «Industrias Quirúrgicas de Levante, Sociedad Anónima»).

«Frutera Internacional, S. A.»

«Frutos de Bétera, S. A.»

«Hijos de Federico Lis, Ltda.»

«Industrias Veny, S. A.»

«Manufacturados Haro, S. A.»

«Manufacturas Styl, S. A.»

«Maquiceram, S. A.»

«Masía Moreno Hermanos, S. L.»

«Moner y Llacuna, S. A.»

«P. y J. Parra, S. A.»

«Regina, S. A.»

«Tricotados Artesanos, S. A.»

«Vicente Moreno y Cia., S. L.»

Segundo.—Las Empresas titulares de carta de exportador de segunda categoría que otorga esta Orden gozarán de los beneficios que establece la Orden de 22 de marzo de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31, por la que se otorga carta de exportador a título individual de segunda categoría a varias Empresas para el cuatrienio 1984 a 1987.

Tercero.—Quedan modificadas las respectivas Ordenes de concesión de las vigentes cartas de exportador a título individual de las Empresas que se indican, en el siguiente sentido:

### 3.1 Cambio de denominación social.

a) Por Orden de 9 de junio de 1983 se otorgó a la Empresa «Calzados Mister, S. L.» carta de exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Calzados Mister, S. A.».

b) Por Orden de 22 de marzo de 1984 se otorgó a la Empresa «National Panasonic de España, S. A.» carta de exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Panasonic España, S. A.».

c) Por Orden de 3 de junio de 1982 se otorgó a la Empresa «Proin, S. L.» carta de exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se atribuirán a «Proin, S. A.».

### 3.2 Ampliación de beneficios.

a) Por Orden de 22 de marzo de 1984 se otorgó a la Empresa «Comensoro Química, S. A.» carta de exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a la posición arancelaria 28.28.

b) Por Orden de 22 de marzo de 1984 se otorgó a la Empresa «Daniel Iborra, S. A.» carta de exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a las posiciones arancelarias 44.21 y 48.18.

c) Por Orden de 9 de junio de 1983 se otorgó a la Empresa «Sintermetal, S. A.» carta de exportador a título individual de

del sistema de reposición y devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 27 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

cidas en el Decreto 2128/1974, de 20 de julio, sobre cifras mínimas de exportación y ejecutoria comercial exportadora.

En su virtud, este Ministerio, visto el artículo 6.º del Decreto 2527/1970, y de conformidad con la disposición final primera del Real Decreto-ley 22/1982, de 7 de diciembre, acuerda:

Primero.—Se otorga carta de exportador a título individual de segunda categoría, para el cuatrienio 1984 a 1987, a las Empresas exportadoras que se relacionan a continuación, refiriéndose los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por las partidas del vigente Arancel de Aguas que para cada una se reseñan:

08.04, 08.07, 44.21, 48.18.

48.01, 48.18.

07.01 (Exc. 07.01.N), 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1), 08.08, 08.09, 44.21, 48.18.

08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1), 08.07, 44.21, 48.18.

Cap. 85.

08.02, 08.03, 38.19, 39.01, 39.07, 44.27, 48.18, 69.14, 84.21.

40.14, Cap. 73, 82.06, Cap. 84, 85.01.

81.01, Cap. 84, Cap. 85, 90.27.

90.17, 90.19.

07.01 (Exc. 07.01.N), 08.04, 08.07, 08.09, 09.04, 44.21, 48.18.

07.01 (Exc. 07.01.N), 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1), 44.21, 48.18.

07.01 (Exc. 07.01.N), 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1), 44.21, 48.18.

44.24.

62.01.

84.02.

25.23, Cap. 39, 69.02, Cap. 84, 85.19, 85.23.

07.01 (Exc. 07.01.N), 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1), 14.21, 48.18, 62.03.

18.04.

07.01 (Exc. 07.01.N), 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1), 08.09, 44.21, 48.18.

07.04, 09.04, 32.04.

48.18, Cap. 80, Cap. 81, 62.01, 62.02, Cap. 84, 85.05.

07.01 (Exc. 07.01.N), 08.02 (Exc. 08.02.24.1 y 27.1), 08.07, 08.08, 08.09, 44.21, 48.18.

segunda categoría, cuyos beneficios quedan ampliados a las posiciones arancelarias 37.12 y 85.05.

d) Por Orden de 9 de junio de 1983 se otorgó a la Empresa «Fomento de Comercio Exterior, S. A.» (FOCOEX), carta de exportador a título individual de segunda categoría, cuyos beneficios se referirán a las posiciones arancelarias siguientes: 22.05.A, 22.05.13, 22.05.23, 23.03, 28.03, 28.04, 32.13, 39.03, Cap. 41, 44.10, 48.15, Cap. 49 (Exc. 49.01), 71.05, Cap. 73, Cap. 74, Cap. 76, 22.05.A, 22.05.13, 22.05.23, 23.03, 28.03, 28.04, 32.13, 39.03, Cap. 41, Cap. 92, 93.05, Cap. 94, 98.05.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1984.

BOYER SALVADOR

Imos. Sres. Secretario de Estado de Comercio y Director general de Exportación.

**20842** ORDEN de 11 de septiembre de 1984 por la que se otorga carta de exportador a título individual de primera categoría a varias Empresas para el cuatrienio 1984 a 1987.

Imos. Sres.: La Dirección General de Exportación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, propone que se otorgue carta de exportador a título individual de primera categoría a las Empresas exportadoras que se relacionan en el apartado primero de la presente Orden, por haber cumplido las normas que establecen los artículos segundo y tercero del Decreto 2527/